



de la Real Audiencia de Madrid

SELO QVARTO. VEDV.  
TE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.

Sapera que en las Causas de las Solas y Confron-  
cion de dho. propio, practiquen cada y bando dha. instancia  
todas las dilaciones Judiciales, y Extrajudiciales, que  
sean Conducentes, y se Escrivan las Causas a los Minis-  
tros y Tribunales, que de ella deven Conocer, por los Cau-  
Conisarios de propios, equienes de nuevo se les Concede com-  
plia Conunion y facultad.

Convidas & Toros

El Sr. Consejo. por qva en nombramiento de la Cui. tiene de ver  
nuncio, el famoso de guerra Convidas & Toros, en el si-  
tio, y Plaza que media entre el de la Puente de  
pedra, y Alameda del Carmen, con el fin de aplicar  
sus productos para reparar en lo que fuere posible el me-  
nos cabo que tiene el Edificio del Alacoran, unica de-  
fensa de esta Poblacion, contra las Inundaciones del  
Rio Segura, por no poder facilitar otros medios con que  
acuda a esta importancia. Ha Sui. haviendo  
ordenado al Sr. Consejo las mas Exigencias gratias q.  
Conocion de dho. Consejo. se lo a Veneficio de este publico:  
La orden se publican a disposi. de su S. asiendole  
en lo que se queda ofusor el Cau. Com. de Corpus Mexano;  
y en su ausencia el Sr. D. Pedro Cauasi, Recor.

D. Diego Juan

Empia  
D. Diego Juan  
Alcaraz

Antte Nosotros.

Pedro fax. Calderon

